

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 159  
16 DE AGOSTO DE 2024**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera16 No 21-72 Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor RAFAEL HERNADEZ LOZANO identificado con la C.C. No 3.043.562, obrando en calidad de representante legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera16 No 21-72 Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera16 No 21-72 Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de existencia y representación legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.
3. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
4. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
5. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
6. Capacidad de producción de la planta Ton /día , capacidad de molienda Ton/día y/o capacidad horno de secado Ton/día
7. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza)

**ARTICULO TERCERO:** Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
 -CORPOCESAR-**

Continuación Auto No159 del 16 de agosto de 2024 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, para la planta semillas de FEDEARROZ ubicada en la carrera16 No 21-72 Barrio La Granja del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria

2

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS con identificación tributaria No 860010522-6, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

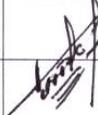
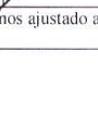
ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (16) días del mes de agosto de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
 JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria-Contratista)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.  
 Expediente No CGJ-A - 062-2024